

RESOLUCIÓN No. 0651 21 de JUNIO de 2022

**POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURÍDICA Y SE APRUEBA ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN
NACIONAL AFRODESCENDIENTE DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS
RAIZALES Y PALENQUERAS DE COLOMBIA – ANAFROCOL NIT 901315465-2**

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL
GUAJIRA.**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones No 6130, 6190 de 2015, 3435 y 9555 de 2016, 2488, 4242 y 8282 de 2017, 5495 de 2018 y Resolución No. 6307 del 30 de noviembre de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de

RESOLUCIÓN No._0651 21 de JUNIO de 2022

edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016 y 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante oficio de radicado 202248001000018202 de fecha 16 de marzo de 2022, el señor **HAROLD ALBERTO BANQUET VILLAZON**, identificado con cédula de ciudadanía número 94.480.329 de Buga - Valle, Representante Legal de **LA ASOCIACIÓN NACIONAL AFRODESCENDIENTE DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS RAIZALES Y PALENQUERAS DE COLOMBIA – ANAFROCOL**, identificada con el NIT **901315465-2**, solicitó el reconocimiento de personería jurídica a esta entidad.

Que mediante Acta de fecha 10 de enero de 2018, se constituyó **ASOCIACION DE PERSONAS NATURALES AFRODESCENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA – ASOCIACION AFRO**, y se realizó nombramiento del órgano directivo siguiente manera:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	IDENTIFICACION
HAROLD ALBERTO BANQUET VILLAZON	REPRESENTANTE LEGAL	94.480.329
DONALDO DE JESUS BANQUET MARTINEZ	DIRECTOR EJECUTIVO	12.723.633
DILIA MARCELA BANQUET VILLAZON	PRESIDENTE	1.122.398.737
LISANIA LICETH BANQUET VILLAZON	VICEPRESIDENTE	1.122.409.234
KELMARI VEGA BANQUET	SECRETARIA	56.076.582
EDWIN ENRIQUE BANQUET BRITO	TESORERO	1.766.362
MILDRETH CECILIA GONZALEZ ACOSTA	FISCAL	1.122.405.570
OVIDIO JUNIOR BANQUET VILLAZON	VOCAL	1.122.410.180
ADELIS DE JESUS MARTINEZ BANQUET	VOCAL	84.104.807
ROBERT JOSE BANQUETH BRITO	VOCAL	1.122.411.284

RESOLUCIÓN No. 0651 21 de JUNIO de 2022

Que mediante Acta de fecha 07 de diciembre de 2019 y 10 de mayo de 2021, se hizo reforma estatutaria donde se incluyó cambio de razón social

Que mediante Acta de fecha 20 de octubre de 2021, se hizo reforma estatutaria donde se incluyó cambio de razón social a **“ASOCIACIÓN NACIONAL AFRODESCENDIENTE DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS RAIZALES Y PALENQUERAS DE COLOMBIA – ANAFROCOL”**, y se realizó nombramiento del órgano directivo de la siguiente manera:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	IDENTIFICACION
HAROLD ALBERTO BANQUET VILLAZON	REPRESENTANTE LEGAL	94.480.329
DILIA MARCELA BANQUET VILLAZON	PRESIDENTE	1.122.398.737
EDWIN ENRIQUE BANQUET BRITO	VICEPRESIDENTE	1.766.362
KAREN MERCEDES BANQUET VILLAZON	SECRETARIA	56.079.365
RAMON EMILIO BANQUET GUERRA	TESORERO	77.017.635
MILDRETH CECILIA GONZALEZ ACOSTA	FISCAL	1.122.405.570
OVIDIO JUNIOR BANQUET VILLAZON	VOCAL	1.122.410.180
KAROLAY MICHEL BANQUET OÑATE	VOCAL	1.192.818.542
MAIBELIS MILAGRO VERBEL MOJICA	VOCAL	1.122.406.112

Que revisados los estados financieros la persona jurídica cuenta con bienes y patrimonio suficientes para el cumplimiento del objeto, de acuerdo con lo señalado en las normas vigentes y lo establecido en la Resolución 3435 del 2016 la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010, en su artículo séptimo numeral 4.

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes, y/o a las familias, y, por consiguiente, deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable Resolución 3435 del 2016 la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010, en su artículo séptimo literal b.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en la Resolución 3435 del 2016 la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010, en su artículo séptimo.

RESOLUCIÓN No._0651 21 de JUNIO de 2022

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería jurídica y aprobar los estatutos de la **ASOCIACIÓN NACIONAL AFRODESCENDIENTE DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS RAIZALES Y PALENQUERAS DE COLOMBIA – ANAFROCOL**, identificada con el NIT **901315465-2**, con domicilio en la Calle 13sur No 14-26 barrio San Juan Bautista de San Juan del Cesar - La Guajira, dirección electrónica ovijeban@gmail.com anafrocol@gmail.com y harban79@hotmail.com número telefónico 3219521565 3016362137 y 3173763779, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como Representante legal de la **ASOCIACIÓN NACIONAL AFRODESCENDIENTE DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS RAIZALES Y PALENQUERAS DE COLOMBIA – ANAFROCOL**, identificada con el NIT **901315465-2**, al señor **HAROLD ALBERTO BANQUET VILLAZON**, identificado con cédula de ciudadanía número 94480329 de Buga, de conformidad a lo establecido en el Acta de fecha 20 de octubre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la **ASOCIACIÓN NACIONAL AFRODESCENDIENTE DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS RAIZALES Y PALENQUERAS DE COLOMBIA – ANAFROCOL**, identificada con el NIT **901315465-2**, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar familiar, razón por la cual podrá prestar sus servicios en los diferentes programas previo cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a **HAROLD ALBERTO BANQUET VILLAZON**, identificado con cédula de ciudadanía número 94480329 de Buga, en calidad de Representante legal de la **ASOCIACIÓN NACIONAL AFRODESCENDIENTE DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS RAIZALES Y PALENQUERAS DE COLOMBIA – ANAFROCOL**, identificada con el NIT **901315465-2**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

Para efectos de notificación se enviará citación escrita a la **ASOCIACIÓN NACIONAL AFRODESCENDIENTE DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS RAIZALES Y PALENQUERAS DE COLOMBIA – ANAFROCOL**, identificada con el NIT **901315465-2**, con domicilio en la Calle 13sur No 14-26 barrio San Juan Bautista

RESOLUCIÓN No._0651 21 de JUNIO de 2022

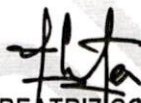
de San Juan del Cesar - La Guajira, dirección electrónica ovijeban@gmail.com anafrocol@gmail.com y harban79@hotmail.com número telefónico 3219521565 3016362137 y 3173763779.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen suspendan, cancelen, personerías jurídicas o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha D.E.T. y C., capital del Departamento de La Guajira, a los 21 de JUNIO de 2022



YANERIS BEATRIZ COTES COTES
Directora ICBF Regional La Guajira

*Revisó: Daniel Eduardo Bacca Bermudez/Coordinador Grupo Jurídico Regional Guajira
Proyectó: Katerine Manga Cogollo/Profesional Especializado /Abogada Grupo Jurídico Regional Guajira*



NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION No 0651 DEL 21 DE JUNIO DE 2022

En Riohacha D. T. E. y C., el día veintinueve (29) del mes de junio del 2022, se notificó personalmente el (a) representante legal de la **ASOCIACIÓN NACIONAL AFRODESCENDIENTE DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS RAIZALES Y PALENQUERAS DE COLOMBIA – ANAFROCOL** identificada con NIT: 901315465-2, señor (a) **HAROLD ALBERTO BANQUET VILLAZON**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **94.480.329** del contenido de la Resolución No 0651 DEL 21 DE JUNIO DE 2022, "SE RECONOCE PERSONERIA JURÍDICA Y SE APRUEBA ESTATUTOS". Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

HAROLD ALBERTO BANQUET VILLAZON

El (a) Notificado (a) C.C. 94.480.329

DANIEL EDUARDO BACCA BERMUDEZ
COORDINADOR GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No 0651 DEL 21 DE JUNIO DE 2022 del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA: SI NO

Proyectó: Natalia Escobar Rodriguez – secretaria Grupo Jurídico *NE*



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito coordinador jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION No 0651 DEL 21 DE JUNIO DE 2022, "SE RECONOCE PERSONERIA JURÍDICA Y SE APRUEBA ESTATUTOS"**. De la **ASOCIACIÓN NACIONAL AFRODESCENDIENTE DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS RAIZALES Y PALENQUERAS DE COLOMBIA - ANAFROCOL** identificada con NIT: **901315465-2** cuyo representante legal es el (a) señor (a) **HAROLD ALBERTO BANQUET VILLAZON**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 94.480.329** se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada el día veintinueve (29) del mes de junio del 2022.

Para constancia se firma el día treinta (30) del mes de junio del 2022.

DANIEL EDUARDO BACCA BERMUDEZ
COORDINADOR (A) GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

Proyectó: Natalia Escobar Rodriguez – secretaria Grupo Jurídico